

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**EXPTE.: PAT 04/2024 - CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

### Fecha y hora de celebración

11 de julio de 2024, a partir de las 08:10 h.

### Lugar de celebración

Sesiones celebradas por videoconferencia

### Asistentes

PRESIDENTA

Josefa Mas Pérez, Técnico Medio, actuando como Jefa de Contratación

VOCALES

Jordi Alfred Francés Conejero, Secretario

Vicent Saragossà Rios, vocal de Intervención

Amparo González Martínez, Coordinadora de la Casa de Cultura.

SECRETARIA

María Pineda Gutiérrez, Administrativa del Negociado de Contratación

### Orden del día

- 1.- Dación de cuenta comisión de negociación: PAT 04/2024 - Concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calp.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: PAT 04/2024 - Concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calp.

### Se Expone

#### **1.- Dación de cuenta comisión de negociación: PAT 04/2024 - Concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calp.**

Para comenzar, se da cuenta de las actas de la comisión negociadora para la Concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calp, de fechas 28 de junio, y 3 y 8 de julio de 2024. En dichas actas, que serán publicadas íntegramente en el Perfil del Contratante, y tras las negociaciones efectuadas, se concluye textualmente:



“La comisión negociadora acuerda proponer como adjudicatario de la concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calp a FRANCISCO JAVIER CASTELLÓ JORDÁ (21656035V).

La mesa acuerda, por unanimidad, suscribir la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión de Negociación para el procedimiento que nos ocupa, en los términos acordados en la negociación efectuada al respecto y reflejados en las actas de 3 y 8 de julio.

Según el Anexo IV del PCAP que rige la licitación, la valoración de los criterios, y su ponderación, es la siguiente:

## ANEXO IV.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### CRITERIOS SUBJETIVOS (ARCHIVO B)

CRITERIO	1	subjº	Proyecto prestación del servicio
Finalidad: Valorar la calidad del proyecto de prestación del servicio, y de las mejoras propuestas respecto a los requisitos básicos establecidos por el Ayuntamiento.			
Base de evaluación: Se valorará hasta el máximo de puntos señalado en el criterio, previo informe razonado de los servicios municipales evaluativo del criterio de adjudicación			

### CRITERIOS OBJETIVOS (ARCHIVO C)

CRITERIO	2	objº	Canon anual
Finalidad: Valorar el mayor canon anual ofertado por la explotación			
Base de evaluación:			
a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio al mayor canon ofertado. b) Se puntuará a las demás ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula proporcional:			
$\text{Puntos licitador n} = \frac{\text{Máximo puntos criterio adjudicación} \times \text{Canon ofertado por licitador n}}{\text{Mayor canon ofertado}}$			

## ANEXO IV.2. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

refª	CONCEPTO	límite valoración parciales	límite valoración totales
	<b>CRITERIOS SUBJETIVOS</b>		<b>40</b>
1	Proyecto de prestación del servicio	40	
	<b>CRITERIOS OBJETIVOS</b>		<b>60</b>
2	Canon anual	60	
--	<b>TOTALES</b>	--	<b>100</b>



### ANEXO IV.3. PARÁMETROS PARA LA DETECCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán presuntamente inviables, por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, en este caso, por el incremento en el importe del canon, las ofertas económicas de los licitadores en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un sólo licitador, el canon anual ofertado supere, en más de 25 unidades porcentuales, el canon anual mínimo previsto.
2. Cuando concurren dos licitadores, aquella cuyo canon anual sea superior, en más de 20 unidades porcentuales, al de la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, aquella oferta cuyo canon anual supere, en más de 10 unidades porcentuales, la media aritmética de las ofertas presentadas.

Para finalizar la mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación, y a la comprobación de la existencia de ofertas en presunción de inviabilidad, con el siguiente resultado:

<u>PRESSUPOST BASE LICITACIÓ</u>	8.000,00 €		CAFETERÍA CASA	
<b>LICITADOR</b>	<b>IMPORT</b>	<b>PUNTS</b>	<b>Distorsió</b>	<b>QAB</b>
<u>FRANCISCO JAVIER CASTELLÓ JORDÁ</u>	11.000,00 €	100,00	<b>D</b>	<b>QAB</b>
	<b>MITJA + 25%</b>	10.000,00 €		

Los miembros de la mesa de contratación comprueban que la oferta presentada por el licitador FRANCISCO JAVIER CASTELLÓ JORDÁ (21656035V), puede considerarse en presunción de inviabilidad, según los parámetros establecidos en el Anexo IV.3 del PCAP que rige la licitación, por lo que acuerdan requerir al licitador para que, en un plazo de cinco días naturales, a contar desde el envío de la comunicación, justifique y desglose, razonada y detalladamente, la oferta contenida en el Archivo C, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos del artículo 149 LCSP.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

La Secretaria, María Pineda Gutiérrez

VºBº La Presidenta, Josefa Mas Pérez.

